

## Acuerdo de centros en crisis

# Un acuerdo necesario

**Milagros Portabales Vázquez**  
**Secretaría de Acción Sindical Privada**

¡Por fin! Después de reclamar insistentemente la negociación sobre Centros en crisis, ya tenemos ACUERDO.

Han sido muchos los obstáculos que tuvimos que superar. Para la Administración Educativa no existía ningún problema, mantenía una actitud dilatoria y optaba por la situación más cómoda renovar los conciertos a todos los centros que lo solicitasen, cumpliesen o no los requisitos necesarios; ocultando de este modo la crisis en el sector con la concesión de conciertos provisionales o condicionados.

Para la FE de CC.OO, siempre ha sido una cuestión prioritaria el buscar una solución que posibilitase la recolocación de los trabajadores y trabajadoras de los centros privados concertados con dificultades para proseguir su actividad docente.

El objetivo de los sindicatos era y sigue siendo la conservación de los puestos de trabajo del personal afectado. En este sentido los sindicatos hemos hecho grandes esfuerzos para que los diferentes equipos de gobierno de la Consellería de Educación reconociesen la necesidad de negociar un acuerdo de recolocación. Haciendo un poco de historia, habría que recordar que la negociación sistemática de la Administración Educativa, hizo que los sindicatos elaborásemos un texto que permitiese abrir la negociación.

Dicho documento fue suscrito por la Patronal y rechazado por la Consellería, haciendo gala de su poca sensibilidad delante de un problema que ya empezaba a ser una preocupación para el sector.

Desde aquel momento, la exigencia de formalizar la Mesa de Negociación, se convirtió en una reivindicación permanente de las organizaciones sindicales: denuncias en la prensa, recogida de firmas, diversas medidas de presión....

En el momento actual, este Acuerdo cobra especial importancia por la situación de incertidumbre que crea la aplicación de la LOGSE en la privada.

Para la Federación de Enseñanza de CC.OO., la firma de este Acuerdo es positiva y supone un avance al reconocer la necesidad de adoptar una actitud preventiva ante la reorganización (reordenación) que pueda sufrir el sector. Aunque consideramos que no es solución definitiva, si puede considerarse una vía para el mantenimiento del empleo.

## CARACTERÍSTICAS

El acuerdo a punto de ser firmado entre la Conselleria de Educación, los sindicatos y las organizaciones patronales, consta de 12 artículos, en los que se especifica el ámbito, procedimientos y medidas aplicables al profesorado de los centros afectados por la no renovación de los concertos educativos.

## CENTROS AFECTADOS

Tendrán la consideración de Centros en Crisis, a efectos de este acuerdo, los siguientes:

a) Todos los centros concertados a los (que no se les renueve total o parcialmente el concierto).

b) Todos los centros con prórroga anual, siempre que ésta sea revocada.

Se exceptúan los centros a los que se rescinda el concierto por un expediente administrativo sancionador.

## PROFESORADO

**a) Profesores y profesoras con pago delegado** incluidos en nómina antes del 1 de junio de 1991 y con contrato laboral indefinido o temporal desde el comienzo del curso 1990/91. Se incluyen igualmente los profesores que estén en situación de excedencia forzosa.

b) Profesoras y profesores de preescolar con contrato indefinido antes del 1 de Junio de 1991 (preescolar subvencionado). En este supuesto, su recolocación dependerá de las disponibilidades presupuestarias.

En todos los casos han de tener un horario no inferior al 50% de la jornada contemplada en el Convenio Colectivo vigente.

## PROCEDIMIENTO

**a) Recolocación:** La Comisión de Seguimiento gestionará, a través de una bolsa de empleo, la recolocación de los afectados como profesorado de apoyo en centros de EGB, FP y centros con aulas de integración.

- Vacantes: el total de plazas vacantes que se generen por ampliación de unidades se cubrirá con profesorado de dicha bolsa.
- Otras vacantes: jubilaciones, bajas voluntarias...

**b) Indemnizaciones:**

- Profesores y profesoras con menos de 40 años de edad: hasta 2 millones de pesetas.
- Profesores y profesoras con más de 40 años de edad y menos de 50 años: hasta 2'5 millones de pesetas.
- Profesores y profesoras con más de 50 años de edad: hasta 3 millones de pesetas.

**c) Jubilaciones:** A diferencia de los acuerdos de otras comunidades, este texto introduce algunos aspectos positivos no contemplados hasta el momento:

- Los profesores y profesoras serán recolocados en el mismo curso escolar que se produzca la situación de paro.
- Los profesores y profesoras de la bolsa gestionada por la Comisión de seguimiento, tendrán tres oportunidades para su recolocación. Si rechazan voluntariamente una segunda oferta pasará a ocupar el último puesto de la lista de recolocación.
- Los profesores cooperativistas o autónomos que no opten por la recolocación, serán indemnizados en una de las cantidades señaladas.